



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-MDP/A.

Pamparomás, 22 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS.

VISTO:

El Informe N° 042-2023-GDRD-ARA.MDP, de fecha 15 de agosto de 2023, presentado por el Sr. Augusto Rojo Ángeles, Responsable de Gestión de Riesgo y Desastre- Sect. Técnico-Defensa Civil, donde presenta el Informe Técnico del Plan de Contingencia, Memorando N° 314-2023-MDP-GM, de fecha 21 de agosto de 2023, el C.P.C. John M. Barrionuevo Castillo, Gerente Municipal, Solicita Opinión Legal para la Aprobación del Plan de Contingencia de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y el Informe Legal N° 079-2023-MDP/OAL/HJIM, de fecha 21 de agosto de 2023, el Abg. Hugo Juan Ibáñez Milla, emite su Opinión sobre el Plan de Contingencia 2023-2026 en Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionados al caso de evaluación;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, señala como sistema, interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 14° de la citada Ley, indica que “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



planes, evalúan, dirigen, organizar, supervisión, fiscalización y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento; asimismo, constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por los funcionarios de los niveles directivas superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de entidad, señalándose que dicha función es indelegable;

Que, el Artículo 19° literal a) de la citada Ley N° 29664 modificada por la Ley N° 30831, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley; asimismo, el Plan nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastres que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, sostiene que el coordinación con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros: f) Planes de contingencia;

Que, de acuerdo a los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia elaborada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, los Planes de Contingencia son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, emitiéndose a nivel regional y local; constituyéndose un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio; conteniendo las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos (...);

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7. establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; en la misma línea el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores informes y demás documentos obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Plan de Contingencia 2023 - 2026 presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios y/o servidores emisores de los documentos sobre los que se sustentan el presente informe;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



Que, Asimismo, el inciso 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son actos de administración interna de las entidades los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)". De tal forma el numeral 7.1 del artículo 7° de la misma norma acotada dispone lo siguiente: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanente de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto deber ser física y jurídicamente posible (...)";

En virtud a las premisas legales antes citadas, de la revisión a los actuados que permiten atender lo solicitado, se tiene que mediante Informe N° 042-2023-GDRD-PARA.MDP de fecha 15 de agosto de 2023, el Equipo Técnico encargado de la formulación de los Planes específicos por procesos, como parte de los instrumentos técnicos de la Gestión Prospectiva, Correctiva, Reactiva de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, presenta a la Gerencia Municipal el Informe Técnico sobre el Plan de Contingencia 2023 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, quien manifiesta que el Plan ha sido elaborado por la CPC Rodríguez de Paz Amelia Elida, asimismo indica que el Plan de Contingencia 2023 – 2026 para el Riesgo de Desastres para el Distrito de Pamparomás contempla un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, como el desarrollo de capacidades, organización, articulación con los tres niveles de gobierno encargados de la atención y socorro a los establecimientos y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, para anticiparse y responder de manera oportuna, en caso de desastre o situación de peligro inminente, y que la aplicación del Plan son de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, sus Gerencias, Sub Gerencias, Unidades Orgánicas y de los Organismos de Primera Respuesta, así como de las instituciones públicas y privadas del Distrito de Pamparomás, de los conformantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre y de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito, manifiesta también que el Plan de Contingencia se encuentra alineado a los objetivos estratégicos del PLANEGERD por años, por lo que solicita se apruebe con resolución correspondiente y así elevar al ente estatal respectivo para su registro. Dicho ello adjunto remite el referido Plan de Contingencia 2023 - 2026, sobre lo cual de su revisión se advierte que se ha elaborado en cumplimiento de Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y conforme a los lineamientos tales como: Información General, Base Legal, Finalidad y Objetivos, Determinación del Escenario de Riesgo, Organización para la Respuesta ante Emergencias por Peligros Asociados y Lluvias, Procedimientos Específicos y Anexos; por otro lado es preciso señalar que este instrumento deberá ser aprobado por el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres – GTGRD mediante la norma de mayor jerarquía, de acuerdo al tipo de plan, tal como lo establece la Ley N° 30831, Ley que modifica la Ley N° 29664. Por ende, el Plan de Contingencia se encuentra acorde a las exigencias normativas y con proyección al cumplimiento de los objetivos frente a los riesgos y desastres de la jurisdicción del Distrito de Pamparomás;

En consecuencia, del análisis fáctico y normativo, y con el sustento técnico del Equipo Técnico encargado de la formulación de los Planes específicos por procesos, como parte de los instrumentos técnicos de la Gestión Prospectiva, Correctiva, Reactiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, el suscrito es de opinión que resulta factible su atención; por cuanto el objetivo es contar con un instrumento basado en evaluar, analizar y prevenir los riesgos en el distrito de Pamparomás, con relación a todos los posibles desastres, reducir o minimizar el impacto que puedan ocasionar los posibles desastres, capacitar permanentemente a todo el personal en prevención de riesgos, así como a los grupos de operaciones y realizar entrenamientos en acciones de respuesta ante situaciones de desastres y contar con los procedimientos a seguir durante las operaciones de respuesta a la contingencia. Del mismo modo que facilite a tomar decisiones en la Entidad, implementando acciones de contingencia en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD, a fin de procurar una óptima respuesta en emergencias y desastres, siendo esta la necesidad de contar con el respectivo Plan de Contingencia a fin de reducir las vulnerabilidades frente a riesgos de desastres al que estamos expuestos, la misma que amerita la implementación de acciones que mejoren la capacidad de respuesta con el fin de reducir el impacto de las emergencias y desastres. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Contingencia 2023-2026 en Gestión de Riesgo y Desastres de la municipalidad distrital de Pamparomás, para su respectiva continuidad de trámite administrativo ante las instancias pertinentes;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 112-2023-MDP/A de fecha 02 de agosto de 2023 en su artículo primero resuelve conformar el Equipo Técnico encargado de la formulación de los Planes Específicos por Procesos, como parte de los instrumentos técnicos de la Gestión Prospectiva, Correctiva, Reactiva de la municipalidad distrital de Pamparomás, quedando conformada por las personas mencionadas en ella;

Que, mediante el Informe N° 042-2023-GDRD-ARA.MDP de fecha 15 de agosto de 2023, el Equipo Técnico encargado de la formulación de los Planes específicos por procesos, como parte de los instrumentos técnicos de la Gestión Prospectiva, Correctiva, Reactiva de la municipalidad distrital de Pamparomás, presenta a la Gerencia Municipal el Informe Técnico sobre el Plan de Contingencia 2023 - 2026 de la municipalidad distrital de Pamparomás;

Que, mediante el Memorándum N° 314-2023-MDP-GM, de fecha 21 de agosto de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a Asesoría Legal, para opinión legal y continuidad de trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 079-2023-MDP/OAL/HJIM, de fecha 21 de agosto de 2023, el Abg. Hugo Juan Ibañez Milla, Asesor Legal de la Entidad, menciona que, es PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo correspondiente el PLAN DE CONTINGENCIA 2023-2026 EN GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS, conforme a los fundamentos que sustentan el presente informe.

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA, EN GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el periodo de 2023 al 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Riesgo de Desastres, notificar la presente Resolución de Alcaldía y anexo, a los Organismos de Primera respuesta del Distrito, a la Plataforma Distrital de Defensa Civil y a las Instituciones Públicas y Privadas pertinentes del Distrito de pamparomás.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milka Llanto

Vidal T. Milka Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE